



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS
Sigla : COOSANLUIS
Nit : 890922066-1
Domicilio: San Luis, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500092
Fecha de inscripción: 13 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 20 NRO. 21 38
Municipio : San Luis, Antioquia
Correo electrónico : dirfinanciero@coosanluis.coop
Teléfono comercial 1 : 604448427
Teléfono comercial 2 : 3116178341
Teléfono comercial 3 : 3116178341

Dirección para notificación judicial : CR 47 NRO. 52 66
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : dirfinanciero@coosanluis.coop

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa del 03 de enero de 1997 de la Entidad Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1997, con el No. 87 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA CLEMENTE GIRALDO LTDA COOMCLEMENTE.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 23 de septiembre de 1966 bajo el número 00000000000000000430 otorgada por Entidad DANCOOP



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Providencia Judicial No. 11 del 28 de noviembre de 2006 del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2006, con el No. 9409 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CONFORME A LA SENTENCIA CIVIL NO.11 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 EMANADA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS, DECLARAR LA NULIDAD DE LA ELECCION DEL SENOR HENRY EDILSON SUAREZ JIMENEZ, COMO CONSEJERO SUPLEN TE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Cooperativa tiene como objeto social y esencia del Acuerdo Cooperativo la definición y prestación de servicios financieros de ahorro y crédito orientados por la filosofía Cooperativa, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas asociadas, de sus familias y la comunidad que influencia, y que consoliden una eficiente organización perteneciente a la economía solidaria basada en el desarrollo humano integral, con procesos de planeación participativa y eficacia empresarial, buscando la integración con las demás organizaciones solidarias, en el marco del ejercicio de la libertad de asociación, de la administración democrática del buen gobierno cooperativo que garanticen de manera plena los derechos y los beneficios de todas las personas asociadas, con prácticas de ayuda mutua, equidad, justicia, identidad y sentido de pertenencia; igualdad de deberes y derechos, que contribuyan a la construcción de una Cultura Solidaria. Adoptará, entre otros, como valores institucionales la transparencia, calidez, solidaridad y compromiso.

Objetivos específicos y actividades: Coosanluis para el logro del objeto social y el cumplimiento de su Acuerdo Cooperativo, buscando fortalecer su especialidad en la actividad financiera para garantizar recursos, excedentes que aporten al mejoramiento de la vida de la base social y la comunidad en general, trabajará en los siguientes objetivos específicos y actividades: 1. Promover y fomentar los hábitos de ahorro entre las personas asociadas y sus familias, en el marco de construcción de la Cultura Solidaria. 2. Recibir aportes sociales y captar ahorros de sus asociados a través de depósitos a la vista, a término y en las diferentes modalidades de ahorros contractuales, según reglamentación interna y recibiendo los recursos por caja, convenios de recaudo, mediante descuentos directos autorizados por nóminas, de los sueldos, honorarios o pensiones de las personas asociadas o a través de los diferentes canales transaccionales. 3. Otorgar créditos a sus asociados mediante las diferentes líneas y utilizando las modalidades de pago directo por caja, débitos autorizados de cuentas de ahorros, autorización de pagos, descuentos por libranza y los diferentes canales transaccionales, promoviendo la ayuda mutua, el esfuerzo propio y la cultura de pago, previendo los riesgos de crédito y los demás controles que permitan la adecuada protección y el crecimiento del capital social, individual y colectivo. 4. Celebrar contratos de apertura de créditos. 5. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y colaboradores. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de compra de cartera, de facturas y sobre otros títulos negociables con seguridad de restitución o recuperación de los recursos. 8. Emitir bonos, colocándolos entre las personas asociadas. 9. Prestar servicios de educación, asistencia técnica, capacitación, solidaridad y bienestar social, que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto y que por disposición de la ley cooperativa pueda realizar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios, la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los aportes sociales, de depósitos de ahorro y demás recursos captados para la actividad financiera. 10. Celebrar convenios con otras entidades de conformidad con las disposiciones legales, para beneficiar a las personas asociadas y sus familias, con los servicios prestados por ellas, en los programas sociales y, de manera especial, para mejorar el acceso a los servicios, con los convenios que permiten el uso de cuentas corrientes, tarjetas débito y crédito y cajeros automáticos o electrónicos y establecimiento de corresponsalías. 11. Adoptar las normas internas y realizar los trámites para inscribirse en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranzas, para ser operadora de libranzas en los términos de la ley o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen; y celebrar convenios de descuento directo de nómina por libranza, con entidades de derecho público o privado, para facilitar a las personas asociadas con vinculación laboral, el acceso a los productos y servicios financieros. 12. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios de solidaridad, previsión, asistencia y bienestar social y recibir contribuciones y/o donaciones con destino a los mismos, para la prestación de servicios y otorgamiento de auxilios o financiamiento de programas sociales especiales. 13. Celebrar convenios y/o contratos con entidades nacionales y/o extranjeras, siempre dentro del marco legal que la regula, para desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento económico, social y cultural de los asociados y sus familias. 14. Desarrollar de modo permanente programas y actividades de educación cooperativa, social, cultural, financiera y técnica para la información, formación, instrucción y capacitación de sus asociados, directivos, delegados y colaboradores, cualificando su participación asociativa y económica y fortaleciendo los procesos del buen gobierno cooperativo. 15. Promover y realizar programas de formación e información con las familias de los asociados y comunidad que se influencia, para extender y profundizar la comprensión del proyecto cooperativo y de la economía solidaria, así como las relaciones de redes con las demás organizaciones sociales y comunitarias, para incidir en las dinámicas socioeconómicas y culturales en las localidades donde actúa. 16. Diseñar programas y establecer mecanismos para información a toda la base social, con todos los medios y canales de acceso posibles. Reglamentar y realizar estrategias con un programa periódico de rendición de cuentas con base en el reglamento del organismo de administración para que se cumplan las normas legales al respecto. 17. Vincularse, según las condiciones internas de la cooperativa, a procesos de integración e intercooperación con organizaciones de la economía solidaria. 18. Adelantar las demás actividades, económicas, sociales, culturales, ambientales, conexas y complementarias, que contribuyan al mejor cumplimiento del objeto social, y las que autorice el gobierno nacional. 19. Desarrollar programas de educación que permitan contribuir y expandir la filosofía del cooperativismo. PARÁGRAFO 1. Los recursos para financiar las actividades que realice Coosanluis, tendrán origen lícito y se administran con políticas estrictas de prevención, control, detección y eliminación de riesgos sobre lavado de activos y cualquier origen y destino no lícito de los recursos. PARÁGRAFO 2. En la organización y prestación de sus servicios, en el otorgamiento de sus beneficios y el desarrollo general de sus actividades, Coosanluis aplicará las normas legales vigentes y las reglamentaciones internas adoptadas en el cumplimiento de las mismas, para lograr la mayor satisfacción de la base social en su pertenencia a la cooperativa.

PATRIMONIO

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\$ 15.251.686.776,00

REPRESENTACION LEGAL

representación legal: La gerencia general: es el cargo que ejerce la representación legal de la cooperativa, ejecuta las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todas las personas empleadas contratadas por la cooperativa. Su nombramiento es competencia exclusiva del consejo de administración, que define su contrato, la remuneración, las demás condiciones laborales y su libre remoción en cualquier tiempo, cumpliendo siempre con las normas de la legislación laboral.

Suplencia de gerencia general. Para suplir las ausencias temporales, licencias, vacaciones, incapacidades y demás similares de la gerencia general, el consejo de administración designa una suplencia permanente para la gerencia general y representación legal, que debe cumplir con los mismos requisitos para el cargo de gerencia general, más el registro y posesión ante la entidad de control y vigilancia y el posterior registro en la cámara de comercio respectiva. Parágrafo: los cargos de representante legal, principal y suplentes, no podrán ser ejercidos por personas que integren el consejo de administración ni la junta de vigilancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Funciones. Son funciones de la gerencia general: 1. Representar legal y judicialmente a la cooperativa. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. 3. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas, poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el consejo de administración y de conformidad con las normas legales vigentes. 4. Preparar y presentar el proyecto de presupuesto de rentas, gastos e inversiones. 5. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con órganos directivos, delegados, asociados y terceros. 6. Procurar que los asociados reciban información oportuna y real sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 7. Celebrar todo tipo de negocios y contratos, dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa, en la cuantía de las atribuciones permanentes dadas por el consejo de administración. 8. Celebrar los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles sin límite de cuantía. 9. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. 10. Verificar el estado de caja general. 11. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 12. Ordenar los gastos ordinarios o extraordinarios de acuerdo con el estatuto, el presupuesto y las facultades otorgadas por el consejo de administración. 13. Nombrar a los empleados y fijarles su remuneración de acuerdo con la planta de personal, los niveles salariales aprobados por el consejo de administración y removerlos de los cargos de acuerdo con las normas legales. 14. Ejecutar las acciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo directivo ejecutivo y las que expresamente le indiquen los reglamentos. 15. Rendir informe periódico al consejo de administración sobre el funcionamiento de la cooperativa. 16. Informar al consejo de administración sobre situaciones de conflicto que por su relevancia deban ser conocidos y resueltos por este organismo. 17. Responder por el inventario de la cooperativa y mantenerlo actualizado. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del cargo, o que le asigne el consejo de administración y las normas legales. Parágrafo. Las funciones que hacen relación a la



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución de las actividades de la cooperativa las podrá delegar en personas empleadas contratadas por la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 446 del 22 de julio de 2017 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2017 con el No. 1762 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DAISSY MARCELA LLANO PINEDA	C.C. No. 39.358.770

Por Acta No. 576 del 27 de septiembre de 2025 de la reunion ordinaria del consejo de administracion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2025 con el No.2958 del Libro III, se aceptó la renuncia de LLANO PINEDA DAISSY MARCELA

Por Extracto del Acta No. 556 del 31 de agosto de 2024 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2025 con el No. 2828 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAIME ADOLFO OROZCO TOBON	C.C. No. 70.878.731

Por Extracto del Acta No. 556 del 31 de agosto de 2024 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 2856 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA MARCELA AGUIRRE MAZO	C.C. No. 43.645.826

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GABRIEL JAIME HOYOS CHILITO	C.C. No. 1.143.955.899
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	JOSE MARIA ARIAS MORALES	C.C. No. 70.351.323



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JULIO ARCESIO HOYOS ARIAS C.C. No. 3.578.959
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ANDRES DE JESUS DUQUE FRANCO C.C. No. 1.020.406.336
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JORGE LUIS FRANCO ISAZA C.C. No. 70.082.733
ADMINISTRACION

Por documento privado del 04 de julio del 2025 del Gerente General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio del 2025 con el No. 2933 del Libro III, se aceptó la renuncia de JORGE LUIS FRANCO ISAZA

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE MARIA MARGARITA CASTAÑO NARANJO C.C. No. 42.971.926
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE CARLOS ANDRES MONTOYA HERNANDEZ C.C. No. 70.353.671
ADMINISTRACION

SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ISABEL CRISTINA DAZA ZULUAGA C.C. No. 22.009.499
ADMINISTRACION

Por Acta No. 211 del 12 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023 con el No. 2564 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GABRIEL JAIME HOYOS CHILITO	C.C. No. 1.143.955.899
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JULIO ARCESIO HOYOS ARIAS	C.C. No. 3.578.959
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANDRES DE JESUS DUQUE FRANCO	C.C. No. 1.020.406.336

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JORGE LUIS FRANCO ISAZA C.C. No. 70.082.733
ADMINISTRACION

Por documento privado del 04 de julio del 2025 del Gerente General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio del 2025 con el No. 2933 del Libro III, se aceptó la renuncia de JORGE LUIS FRANCO ISAZA

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE MARIA MARGARITA CASTAÑO NARANJO C.C. No. 42.971.926
ADMINISTRACION

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ISABEL CRISTINA DAZA ZULUAGA	C.C. No. 22.009.499

Por Acta No. 213 del 16 de marzo de 2025 de la Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2026 con el No. 2968 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE MARIA ARIAS MORALES	C.C. No. 70.351.323
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ANDRES MONTOYA HERNANDEZ	C.C. No. 70.353.671

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 213 del 16 de marzo de 2025 de la Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2026 con el No. 2969 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	ORGANIZACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS S.A.O ABAKOS S.A.	NIT No. 811.023.226-9	

Por documento privado del 08 de abril de 2025 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2026 con el No. 2969 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA MARIA CALLE ENTIDAD: 8110232269 - ORGANIZACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS S.A.O ABAKOS S.A.	C.C. No. 43.630.135	132509-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA ENTIDAD: 8110232269 - ORGANIZACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS S.A.O ABAKOS S.A.	C.C. No. 1.152.211.294	281592-T

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) E.P. No. 440 del 14 de abril de 2005 de la Notaria Unica Marinilla
*) E.P. No. 440 del 14 de abril de 2005 de la Notaria Unica Marinilla
*) E.P. No. 440 del 14 de abril de 2005 de la Notaria Unica Marinilla
*) Acta No. 196 del 22 de marzo de 2008 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 199 del 19 de marzo de 2011 de la Asamblea General De Asociados
*) D.P. No. 1 del 20 de diciembre de 2011 de la El Comerciante
*) D.P. No. 1 del 20 de diciembre de 2011 de la El Comerciante
*) Acta No. 200 del 18 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 201 del 17 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados

*) Acta No. 202 del 23 de marzo de 2014 de la Asamblea De Delegados

*) Acta No. 204 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea De Delegados
*) Acta No. 205 del 19 de marzo de 2017 de la Asamblea De Delegados
*) Acta No. 206 del 18 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados
*) Acta No. 207 del 24 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Delegados

*) Acta No. 209 del 14 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados
*) Acta No. 210 del 06 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados
*) Acta No. 212 del 17 de marzo de 2024 de la Asamblea De Delegados
*) Acta No. 213 del 16 de marzo de 2025 de la Asamblea De Delegados

INSCRIPCIÓN

7137 del 27 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7138 del 27 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7139 del 27 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11904 del 27 de octubre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
15147 del 01 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
15443 del 20 de diciembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
15444 del 20 de diciembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
109 del 23 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1135 del 06 de octubre de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1137 del 20 de octubre de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1493 del 26 de julio de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1715 del 25 de mayo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1871 del 10 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2115 del 09 de diciembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2327 del 13 de mayo de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2428 del 04 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2740 del 15 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2858 del 08 de abril de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:13
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS COOSANLUIS
Matrícula No.: 112864
Fecha de Matrícula: 18 de mayo de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 10 NRO. 29-15
Municipio: Sonsón, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9.776.484.195,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 08:52:14
Recibo No. S001059215, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r85nbed7As

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Apertura agencia: Según acuerdo no, 007 del 20 de mayo de 2005 del consejo de administración, inscrita en esta camara de comercio el 02 de junio de 2005 bajo el no6,536 del respectivo se crea la agencia de la cooperativa de ahorro y cedito san luis limitada, coosanluis en el corregimiento de doradal, municipio de puerto triunfo departamento de antioquia. La agencia de doradal, tendrá como radio de acción todo el municipio de puerto triunfo, el municipio de puerto Boyacá (boyaca), el municipio de la dorada (caldas), los corregimientos de la danta y san miguel (municipio de sonson) y demás caserios circunvecinos.

Conforme a la comunicacion del 26 de diciembre de 2006, radicado bajo el numero 20062500086211, de la superintendencia de la economia solidaria, y en virtud de la sentencia civil no.11 Del juzgado promiscuo de san luis, inscrita en esta camara de comercio el 15 de enero de 2007, bajo el no.00009455 Del respectivo, solicito la exclusion del consejero suplente senior henry edilson suarez jimenez.

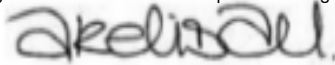
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
